DECRETO Nº 428

TEMUCO, 29 ENE 2020

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.747 de Fecha 18 de Diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4.939 de Fecha 31 de Diciembre de 2020, que aprueba el Programa Deportes Recreativos para el año 2020.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4. La Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de promover, promocionar y difundir actividades deportivas en forma sistemática con la participación de la Comunidad.

2. La necesidad de coordinar, desarrollar y ejecutar actividades deportivas, recreativas y de premiación con organizaciones funcionales, territoriales y educativas de la comuna de Temuco.

3. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art 4, letra e) y l), las municipalidades podrán desarrollar funciones relacionadas con el deporte y la recreación, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DECRETO

1. Apruébese la siguiente actividad deportiva del Departamento de Eventos Deportivos y Recreativos, correspondiente al Programa "Deportes Recreativos", a ejecutarse en el mes de Febrero del 2020.

2. Además, apruébese la base adjunta para la siguiente actividad, que pasan a ser parte integral del presente Decreto.

- **"Campeonato de Natación Copa Aniversario Temuco 2020".**

Nombre de la actividad	**"Campeonato de Natación Copa Aniversario Temuco 2020".**
Objetivo General	Promover, fomentar y difundir la actividad recreativa en forma sistemática con la participación de la Comunidad.
Objetivo Especifico	Fomentar la sana competencia y la disciplina del Campeonato de Natación.
Producto de cobertura	1000 beneficiarios.
Fecha ejecución	02 de Febrero del 2020.
Gastos programados	$495.000.- (Cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), el cual se detalla de la siguiente forma: - Premios: (Medallas).
Evidencias de la actividad	Fotografías, acta de entrega.

Idoc: 1970575

3. Impútese los gastos originados por el presente Decreto, de la siguiente forma:

- $495.000.- Consistentes en Premios al Centro de Costos 15.01.01 Deportivo Recreativo, Ítem 24.01.008.002, Premios Programas y Actividad.

4. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

5. Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Administración Municipal, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

PSD/RZC/ATT/rch
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Administración Municipal
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes